

Al mismo Rey. En diez deca de la Villa, y  
demonstraba con la misma solemnidad, cada  
en su tiempo gozaban y han gozado de las  
uones, libertades, y privilegios, que en esta Villa  
se guardavan y observavan a los Cavalleros  
Dalgo sin contra dion alguna, y en la qual  
y pacifica posesion estaban, y han estado sus  
su padre, y Abuelo, como se evidencia de  
testimonio dado por el Sr. D. Juan Tamames  
Cia expresada Villa, en que se manifiesta  
su parte, su padre, y Abuelo no han estado  
incluidos en los pechos, y contrabuones, que  
negarian, y han negado a los hombres  
llano pechera, y en conformidad de lo  
en los años de seiscientos y noventa y quatro  
y seiscientos y noventa y siete ha sido  
brado para la Villa de Alcalá de galles  
Noble sin contra dion alguna. En el  
Carrero padre de su parte, y en la misma  
forma que el abuelo, que se ha de  
que el año de setecientos y diez y seis  
pero si Dalgo no pudiese a ser su  
de a título como tal. El padre de su parte  
del mismo que el año de setecientos y diez y seis  
ha sido nombrado D. Juan Carrero